



Sunchales, 10 de Noviembre de 1997

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 118/97

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo referencia al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para este año 1997, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un detallado análisis de las Partidas que lo componen, constatándose que varias de ellas han de resultar insuficientes para atender los compromisos del presente ejercicio, y que otras han sido estimadas en exceso;

Que durante el desarrollo del presente ejercicio se han variado los criterios de imputación con el objeto de reflejar en las cuentas cabalmente la verdadera naturaleza del gasto, como así también procurar una apertura de las partidas de forma tal que dicha acción posibilite un análisis más acabado del accionar municipal. En tal sentido, todos los gastos en personal afectados a la obra pública se han cargado al rubro Gastos en Personal, en lugar de incidir en las respectivas partidas que componen el Capítulo de Trabajos Públicos;

Que durante el transcurso del presente ejercicio fiscal, se han incorporado veinticuatro agentes a la planta permanente, que anteriormente revestían con el carácter de personal transitorio, significando tal traspaso un incremento del setenta y ocho por ciento sobre el monto que cada uno de ellos percibía en la situación anterior. Solo por este motivo significó aumentar las erogaciones en personal, para todo el año en curso, en aproximadamente Pesos Cincuenta mil;

Que corresponde reasignar fondos en las subpartidas del rubro Gastos en Personal acorde con los movimientos de agentes operados entre los diferentes ítems que componen esta subdivisión, disminuyendo para los sectores que registra una expulsión de agentes e incrementando los montos de aquellos que los recibieron;



Que la incorporación de nuevos talleres en el Liceo Municipal (Taller del Tango, de Plástica, y de Cocina, etc.) se tradujo en la necesidad de erogar mayores montos en el rubro Gastos en Personal-Subsecretaría de Educación y Cultura;

Que la incorporación de nuevos servicios, tales como la recolección diferenciada de papeles, vidrios, grandes generadores etc. produjo erogaciones adicionales que fueron imputadas a las Partidas Programa Mejor Vida y Gastos Diversos, por lo que las mismas han de resultar insuficientes. Dicha circunstancia también incrementó los gastos en personal y el aumento de las horas de trabajo de los medios de transportes, lo que produjo mayores erogaciones en Combustibles y Lubricantes, y Respuestos y Reparaciones;

Que así mismo la elevada antigüedad del parque automotor y maquinarias, también incidió en el consumo de combustible y lubricantes, y en la necesidad de un permanente mantenimiento derivado del incremento del índice de roturas registrado en el presente ejercicio;

Que la necesidad de adecuar los procesos administrativos de información y registración, impuso e impondrán en el futuro, la incorporación continua de modernos elementos contables-administrativos, sobre todo en lo referente a informática. Por tal motivo se hace necesario incrementar el rubro Muebles y Utiles de Oficina;

Que existiendo dos partidas Obra y Conservación de Alumbrado Público e Iluminación a Media Cuadra-que por su naturaleza ambas refieran a un gasto municipal, resulta conveniente unificar ambas partidas en el Presupuesto Municipal vigente;

Que el vertiginoso incremento del parque automotor operado últimamente en la ciudad, implica necesariamente medidas que tiendan tanto al ordenamiento, como al control, y que se traducen en una mayor erogación en gastos en personal, consejos publicitarios y en la adquisición de elementos de señalización vial;

Que la Partida Promoción Cultural y Educativa dado el importante programa de actividades desarrollado en el corriente año, resultó insuficiente correspondiendo en consecuencia incrementar su monto;



Que la demanda de los vecinos en cuanto al mejoramiento de espacios verdes, deriva en la necesidad de incrementar la partida Plazas y Paseos;

Que además resulta necesario aumentar la partida Seguros, producto de una ampliación en las coberturas de riesgos, fundamentalmente en lo atinente al parque automotor;

Que finalmente deberá incrementarse la partida Cafetería y Limpieza, según los aumentos mencionados precedentemente;

Que por otra parte esto es posible ya que existen partidas que no serán utilizadas en su totalidad este año y que por lo tanto pueden sufrir reducciones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 118/197

Art. 1º) Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para este año 1997, en la suma de \$ 351.000.- (Pesos: Trescientos cincuenta y un mil) el que se distribuirá de la siguiente manera:

	Ampliaciones.-	Reducciones.-
<u>RENTAS GENERALES</u>		
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>		
<u>Gastos en Personal:</u>	\$ 228.000.-	\$ 45.000.-
-1- Funcionarios de Gobierno		\$ 25.000.-
-II- Secretaría de Gobierno		\$ 10.000.-
-III- Secretaría de Hacienda	\$ 5.000.-	
-IV- Subsecretaría de Cultura	\$ 43.000.-	
-V- Secretaría de Obras y Servic. Pcos.	\$ 180.000.-	
-VI- Multas e Indemnizaciones		<u>\$ 10.000.-</u>
 <u>Gastos en Bienes y Serv. No Personales</u>	 <u>\$ 86.000.-</u>	
-2- Combustibles y Lubricantes	\$ 11.000.-	
-4- Conserv. Maq., Herr. y Motores	\$ 40.000.-	
-13- Cafetería y Limpieza	\$ 7.000.-	
-15- Publicidad y Propaganda	\$ 7.000.-	
-18- Seguros	\$ 12.000.-	
-20- Promoción Cultural y Educativa	\$ 3.000.-	
-24- Programa Mejor Vida	\$ 3.000.-	
-25- Gastos Diversos	<u>\$ 3.000.-</u>	




SUNCHALES (STA. FE)

Transferencias Corrientes	\$ 3.000.-	
-110- Comisaría N° 3	\$ 3.000.-	
EROGACIONES DE CAPITAL		
Bienes de Capital	\$ 10.000.-	\$ 150.000.-
-201- Máquinas, Herramientas y Motores		\$ 60.000.-
-202- Medios de Transporte		\$ 35.000.-
-204- Muebles y Utiles de Oficinas	\$ 10.000.-	
-205- Inmuebles		\$ 55.000.-
Trabajos Públicos	\$ 24.000.-	\$ 156.000.-
-306- Señalización Vial	\$ 6.000.-	
-308- Plazas y Paseos	\$ 8.000.-	
-321- Obra y Conserv. Alumbrado Pco.	\$ 10.000.-	
-324- Ampliación de Red Desag. Cloacales		\$ 59.000.-
-326- Iluminación Media Cuadra		\$ 15.000.-
-327- Conducción Efluentes Cloacales		\$ 50.000.-
-328- Viviendas B.H.N.		\$ 25.000.-
-331- Paseo Cultural		\$ 7.000.-
Total de Ampliaciones y Reducciones	\$351.000.-	\$ 351.000.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y siete.-


 OLGA L. GHIANO
 SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL

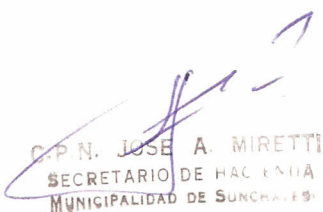
CONCEJO MUNICIPAL




 JOSE MAROTTI
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 14 de noviembre de 1997.-


 C.P.N. JOSE A. MIRETTI
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




 Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
 INTENDENTE MUNICIPAL